

Distribuye montos y número de Subsidios de Agua Potable Rural dispuesto en Ley Nº 18.778, para el año 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 66 PUNTA ARENAS, 08 de Febrero de 2022

VISTOS:

- 1. Los Artículos Nº 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
- 2. El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado;
- 3. El D.F.L. Nº 1-19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, de 11.11.92, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 4. La Ley Nº 18.778, que establece Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas;
- La Ley Nº 19.059, que modifica Ley Nº 18.778, que establece Subsidios al Pago de Consumo de Agua potable y Servicio de Alcantarillado de aguas Servidas;
- 6. La Ley Nº 19.949, que crea el Sistema de Protección Social Chile Solidario;
- 7. La Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea Subsidio al Empleo de la Mujer;
- 8. El D.S. Nº 195 (H) de 19.02.98, que aprueba Reglamento de la Ley Nº 18.778;
- 9. La Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
- 10. El Decreto Nº 3.4040 de 03.09.2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que establece las subrogancias de las Delegaciones Presidenciales Regionales;
- 11. El Decreto Exento Nº 659 de 31.12.2021 del Ministerio de Hacienda que establece montos y número de Subsidios Ley N° 18.778 sobre Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas para el año 2022.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, es necesario focalizar el Gasto Social y para ello se hace indispensable priorizar a las familias de más escasos recursos, en el otorgamiento del Subsidio al Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas;
- 2. Que las personas y familias beneficiadas por el Sistema Seguridades y Oportunidades que cumplan los requisitos de la Ley Nº 18.778 les corresponderá el subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas;
- 3. Que, se ha destinado para las comunas de la Región la suma de M\$1.459 para el año 2022, para Subsidio Rural de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas de la ley Nº 18.778

RESUELVO:

1. DISTRIBUYASE, a las comunas que se indican, el número máximo de Subsidios al pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas de la Ley N°18.778 y de las Leyes N°19.949 y N°20.595 para el sector rural, en la forma que se señala:

COMUNA	Nº SUBSIDIOS con 50 % a subsidiar 15 m³	Nº SUBSIDIOS con 100% a subsidiar 15m³	TOTAL SUBSIDIOS ASIGNADOS	TOTAL M\$
Natales	70	8	78	1.459

2. FIJASE, el número de metros cúbicos máximos a subsidiar por vivienda en el sector rural de la Ley Nº 18.778 en 15m³ y el porcentaje a subsidiar en 50%. Para las familias del Sistema Seguridades y Oportunidades sector rural, el porcentaje a subsidiar corresponde al 100% de 15m³ mensuales.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.







Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: <a href="pktkwtopHf+s2GtlpSMsYA="pktkwtopHf+s2GtlpSMsYA=="pktkwtopHf+s2GtlpSMsYA=="pktkwtopHf+s2GtlpSMsYA=="pktkwtopHf+s2GtlpSMsYA="pktkwtopHf+s2GtlpSMsYA=="pktkwtopHf+s2GtlpSMsYA=="pktkwtopHf+s2GtlpSMsYA=="pktkwtopHf+s2GtlpSMsYA=="pktkwtopHf+s2GtlpSMsYA=="pktkwtopHf+s2GtlpSMsYA=="pktkwtopHf+s2GtlpSMsYA=="pktkwtopHf+s2GtlpSMsYA="pktkwtopHf+s2GtlpSMsYA=="pktkwtopHf+s2GtlpSMsYA=="pktkwtopHf+s2GtlpSMsYA=="pktkwtopHf+s2GtlpSMsYA=="pktkwtopHf+s2GtlpSMsYA=="pktkwtopHf+s2GtlpSMsYA=="pktkwtopHf+s2GtlpSMsYA=="pktkwtopHf+s2GtlpSMsYA=="pktkwtopHf+s2GtlpSMsYA=="pktkwtopHf+s2GtlpSMsYA="pktkwtopHf+s2GtlpSMsYA="pktkwtopHf+s2GtlpSMsYA=="pktkwtopHf+s2GtlpSMsYA=="pktkwtopHf+s2GtlpSMsYA=="pktkwtopHf+s2GtlpSMsYA=="pktkwtopHf+s2GtlpSMsYA=="pktkwtopHf+s2GtlpSMsYA=="pktkwtopHf+s2GtlpSMsYA=="pktkwtopHf+s2GtlpSMsYA=="pktkwtopHf+s2GtlpSMsYA=="pktkwtopHf+s2GtlpSMsYA=="pktkwtopHf+s2GtlpSMsYA=="pktkwtopHf+s2GtlpSMsYA="pktkwtopHf+s2GtlpSMsYA=="pktkwtop

RBR/eps ID DOC: 19409509

Distribución:

- Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- 2. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
- 3. MUN. DE NATALES
- 4. Patricia Angélica Vivar Vera (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Social/Unidad de Acción Social)
- 5. Cecilia Muñoz Balcazar (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Social)
- 6. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS